

## Tribunal Supremo Partido Poder Ciudadano.

Santiago, 20 de diciembre de 2017

**VISTO:** Se da cuenta por denuncia de la resolución por actos violatorios de la declaración de principios del partido.

### **Y TENIENDO EN SU LUGAR Y, ADEMÁS, PRESENTE:**

- 1) Con fecha 12 de diciembre se hace ingreso de denuncia formulada en contra de Salvador Puccio por violación a los principios del partido Poder Ciudadano.
- 2) Que Salvador Puccio está legalmente afiliado al partido poder y firmó en la región metropolitana.
- 3) En la denuncia se hace referencia a las declaraciones públicas, y según declara constituyen una violación a los principios del partido en el ámbito del respeto de los derechos humanos de mujeres, niñas y personas LGBTI, atentando así contra la dignidad humana.
- 4) Se acompaña en la denuncia documentos de prueba con fotos de las declaraciones públicas en redes sociales que el tribunal supremo estima admisibles.
- 5) Que el partido poder se declara como un partido popular, radicalmente democrático, feminista y ecologista.
- 6) Que debido a los antecedentes este tribunal tomo atención a las declaraciones públicas que hace Salvador Puccio en alusión a los feminicidios, la deficiencia económica en torno al aborto terapéutico, la alusión de "pervertidos", "pobrecito excluidos" y "pedófilos" a gays y lesbianas, el supuesto adoctrinamiento a adolescentes, niñas y niños trans.
- 7) Que cualquier tipo de alusión en la dirección que toma la persona denunciada no representa lo establecido en los principios del partido y por ende tampoco los valores que Poder Ciudadano Promulga en la ciudadanía y su militancia.

Con lo relacionado y de acuerdo al auto acordado de procedimientos sancionatorios y al artículo 71. Del estatuto del partido poder, se le aplica la sanción del artículo 81, causal f) del estatuto del partido, de expulsión al afiliado Salvador Puccio por actos violatorios a los principios de nuestro partido.

Notifíquese al afectado en la forma prescrita por el auto acordado de procedimientos sancionatorios y ejecútese según lo dispuesto por el estatuto.

